



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 8 de febrero de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En relación con la resolución 1671 (2006) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de remitirle la carta adjunta de fecha 22 de enero de 2007, enviada por el Secretario General y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, con la que se transmite el informe sobre las actividades realizadas por la operación de la Unión Europea en la República Democrática del Congo durante el período comprendido entre el 27 de abril y el 30 de noviembre de 2006, y el repliegue posterior de la fuerza (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Anexo

Carta de fecha 22 de enero de 2007 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común

Conforme a lo dispuesto en la resolución 1671 (2006) del Consejo de Seguridad, adjunto un informe sobre la operación de la Unión Europea en la República Democrática del Congo tras su finalización satisfactoria. El informe abarca el período comprendido entre el 27 de abril de 2006 y el final de la operación, el 30 de noviembre de 2006, así como el repliegue posterior de la fuerza. Agradecería que tuviera a bien transmitir el presente informe al Presidente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Javier Solana

Apéndice

Informe del Secretario General y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común sobre la operación de la Unión Europea en la República Democrática del Congo

I. Introducción

1. En la resolución 1671 (2006), el Consejo de Seguridad pidió a la Unión Europea que le informara de la ejecución del mandato de la operación de la Unión Europea en la República Democrática del Congo. El presente informe abarca el período comprendido entre la aprobación de la Acción Común 2006/319/PESC del Consejo el 27 de abril y la finalización satisfactoria de la operación el 30 de noviembre de 2006, así como el repliegue posterior de la fuerza.

II. Antecedentes

2. El 27 de diciembre de 2005 las Naciones Unidas pidieron a la Unión Europea apoyo para su Misión en la República Democrática del Congo (MONUC) mediante el envío de una fuerza visible y digna de crédito, que pudiera mejorar la capacidad de reacción rápida de la MONUC en la República Democrática del Congo durante el proceso electoral e inmediatamente después de éste. El 23 de marzo el Consejo de la Unión Europea acordó prestar asistencia a la MONUC para hacer frente a situaciones que pudieran representar una amenaza para el proceso electoral y sobrepasaran la capacidad de la Misión.

3. En una carta de fecha 28 de marzo, la Unión Europea transmitió al Secretario General su acuerdo de prestar apoyo a la MONUC. Tras la aprobación de la resolución 1671 (2006), el Consejo de la Unión Europea aprobó el 27 de abril la Acción Común 2006/319/PESC para la realización de una operación militar de la Unión Europea, cuyo objetivo era contribuir a mantener la estabilidad durante el proceso electoral mediante un elemento visible de avanzada y una fuerza de intervención inmediata en reserva fuera del país, que actuaría como elemento de disuasión y garantizaría las condiciones de seguridad, indirectamente apoyando a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y a la policía nacional, y directamente mediante la decisión de emplear la fuerza para apoyar a la MONUC, si así lo solicitaran las Naciones Unidas.

III. Contexto político

4. Durante el período de despliegue de la operación militar de la Unión Europea y el refuerzo de la misión de policía de la Unión Europea en Kinshasa, concluyeron satisfactoriamente en la República Democrática del Congo las primeras elecciones democráticas y transparentes que se celebraban en más de 40 años. Los acontecimientos más importantes se produjeron en el marco del calendario electoral, y la primera ronda de elecciones tuvo lugar el 30 de julio en un ambiente relativamente tranquilo con respecto a la seguridad.

5. Tras el anuncio de los resultados de la primera ronda de las elecciones presidenciales, aumentó la tensión y, entre el 20 y el 22 de agosto, se produjeron distintos incidentes violentos en Kinshasa. La reacción internacional firme e inmediata de, entre otros, las Naciones Unidas, la Unión Europea y Sudáfrica, junto

con la respuesta rápida y enérgica de la MONUC y la Fuerza de la Unión Europea (EUFOR), impidieron una escalada del conflicto.

6. Posteriormente, todas las partes acordaron medidas para calmar la situación en Kinshasa, en las que participaron activamente la MONUC, la EUFOR y la misión de policía de la Unión Europea. Tal como estaba previsto, el 29 de octubre se celebró la última ronda de las elecciones y los resultados provisionales se hicieron públicos el 16 de noviembre. El 27 de noviembre el Tribunal Supremo confirmó los resultados de las elecciones, lo que dio lugar a la investidura del Presidente Kabila el 6 de diciembre.

7. Durante ese proceso, un elemento que ha contribuido notablemente, en el plano político, a la capacidad de la EUFOR de apoyar el proceso electoral ha sido el excelente apoyo recibido de las autoridades de la República Democrática del Congo, del Gabón y de la República del Congo. El compromiso político continuado de las Naciones Unidas y la Unión Europea (incluso de su Representante Especial) ha desempeñado un papel fundamental para facilitar esas relaciones, contribuyendo así a dar una respuesta coherente desde los puntos de vista político y militar a las amenazas a la seguridad.

IV. Operación de la Unión Europea en la República Democrática del Congo

8. La operación militar de la Unión Europea en apoyo de la MONUC se centró en ofrecer una presencia digna de confianza en la República Democrática del Congo, que garantizará las condiciones de seguridad a la población del país y sirviera de elemento disuasorio para los posibles “saboteadores” del proceso electoral. Esa presencia, que consistía básicamente en el cuartel general de la fuerza y una fuerza de intervención inmediata en Kinshasa, podía recibir inmediatamente refuerzos, en caso necesario, del componente de la fuerza que se encontraba fuera del país, en el Gabón.

9. Durante la etapa de preparación, la estrecha coordinación y cooperación con las Naciones Unidas fue esencial para determinar el área de operaciones y las posibles actuaciones y tareas, así como para establecer los requisitos de una fuerza situada en el Gabón. Posteriormente, el hecho de que el cuartel general de la operación ubicara pronto en el Gabón a las fuerzas de apoyo, junto con la coordinación de un gran número de actuaciones por mar y aire que llevó a cabo la dependencia de control de movimientos de la Unión Europea, aseguraron un despliegue sin tropiezos, lo que permitió, al mismo tiempo, que se lograra la plena capacidad operativa antes del inicio del proceso electoral, tal como se había determinado en el proceso de planificación.

10. Durante la etapa de ejecución de la misión, el efecto disuasorio de la presencia de la EUFOR en la República Democrática del Congo fue un elemento significativo para reducir el número de incidentes. En varias ocasiones, cuando la situación de la seguridad exigió que aumentara el efecto disuasorio, se utilizó el refuerzo de elementos adicionales del componente situado en el Gabón. Además, se realizaron diversas operaciones de despliegue a puntos de aplicación en la República Democrática del Congo acordados geográficamente, por un lado, para servir de ensayo de posibles despliegues forzados por las circunstancias y, por el otro, para ampliar el alcance geográfico del efecto disuasorio de la fuerza.

11. El incidente que pudo haber sido más destabilizador se produjo el 21 de agosto de 2006 y fue el ataque a la residencia del Vicepresidente, Jean-Pierre Bemba. La intervención de la EUFOR, en estrecha cooperación con la MONUC, se consideró decisiva para detener la posible propagación de la violencia en un momento especialmente delicado del proceso electoral. A su vez, esa actuación demostró tener repercusiones adicionales para la EUFOR, ya que, de ese modo, confirmó su posición de neutralidad a los ojos de la población congoleña en general y, por lo tanto, reforzó su credibilidad.

12. La operación militar concluyó y la etapa de repliegue empezó, tal como estaba previsto, el 30 de noviembre, al finalizar el mandato de las Naciones Unidas. Durante el período de repliegue la situación siguió tranquila con respecto a la seguridad, y la mayoría de los componentes de la fuerza volvieron a sus bases respectivas al final de 2006.

13. A lo largo del repliegue y de todas las etapas anteriores, el grado de cooperación con una gran variedad de agentes no pertenecientes a la Unión Europea fue elevado y resultó digno de mención, en particular, con respecto a las relaciones con la MONUC en el teatro de operaciones. Gracias al establecimiento de un enlace entre las dos fuerzas, se desarrolló una profunda comprensión mutua que fue esencial para mantener una presencia sin tropiezos, adaptada a la situación de la seguridad sobre el terreno, y para contribuir al éxito de la operación. Otro elemento que facilitó ese éxito fue la transparencia y el intercambio de información con asociados africanos; se invitó a la Unión Africana, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) a enviar oficiales de enlace para facilitar ese proceso.

V. La actividad de la misión de policía y de la misión de reforma del sector de la seguridad

14. Desde el 30 de junio de 2006, y en el contexto del mismo calendario establecido para la operación militar de la Unión Europea en la República Democrática del Congo, la misión de policía de la Unión Europea en Kinshasa recibió el refuerzo de un elemento de coordinación policial de 28 efectivos para apoyar a las unidades antidisturbios de Kinshasa. El objetivo era asegurar una respuesta coordinada y mejor de la policía congoleña en Kinshasa en caso de producirse disturbios durante el proceso electoral. El elemento de apoyo a la coordinación policial de la Unión Europea ha funcionado en estrecha cooperación con la operación militar de la Unión Europea en la República Democrática del Congo y la MONUC, especialmente mediante el intercambio diario de información relativa a la seguridad. Asimismo, ha contribuido notablemente a apoyar el dispositivo de seguridad establecido en la capital, en particular durante un período en que se incrementó la tensión en agosto.

15. En diciembre el Consejo de la Unión Europea acordó prorrogar hasta junio de 2007 el elemento de apoyo a la coordinación de la misión de policía. Ello permitirá que la misión siga apoyando a la policía congoleña en la capital hasta que termine el proceso de transición en la República Democrática del Congo.

16. Durante el despliegue de la operación militar, la misión de la Unión Europea de asistencia para la reforma del sector de la seguridad ha seguido asesorando y prestando asistencia técnica a las autoridades congoleñas sobre la reforma del sector de la seguridad, y ha continuado la integración de combatientes procedentes de las

antiguas facciones armadas. En los próximos meses la misión se centrará en la reconstrucción del ejército congoleño. La estrecha cooperación con la MONUC seguirá siendo fundamental para aprovechar al máximo los efectos de la reforma sobre el terreno. En un plano más amplio, la Unión Europea está preparada para facilitar la coordinación general de la labor de reforma del sector de la seguridad realizada por la comunidad internacional en la República Democrática del Congo.

VI. Conclusión

17. En respuesta a la petición realizada por las Naciones Unidas en virtud de la resolución 1671 (2006) del Consejo de Seguridad, la EUFOR ha contribuido de manera significativa a la celebración satisfactoria del proceso electoral en la República Democrática del Congo y al logro de una mayor estabilidad en la región, mediante la estrecha colaboración con la MONUC y las autoridades congoleñas. La función política de la Unión Europea (entre otras cosas, mediante su Representante Especial) junto con sus mecanismos militares, de policía y de reforma del sector de seguridad, ha estado organizada de manera coherente y ha dado muy buenos resultados. Además, esa operación ha demostrado el valor de la Unión Europea como un agente para gestionar crisis, su nivel de compromiso en la República Democrática del Congo y la eficacia de dichas actuaciones, juntamente con las Naciones Unidas y en apoyo de asociados internacionales en el marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa.

18. La Unión Europea seguirá supervisando la situación en la República Democrática del Congo y mantiene su compromiso de apoyar el proceso de transición, entre otras cosas, mediante la misión de la Unión Europea de reforma del sector de la seguridad y la misión de policía de la Unión Europea en Kinshasa.
